



CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO DE LA *UNIVERSIDADE DA CORUÑA* DE BECAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2022/23

La *Universidade da Coruña* (UDC) convoca 200 bolsas comedor para el alumnado matriculado en el curso 2022/23, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aquellos pertenecientes a familias con rentas bajas.

El importe de cada beca asciende a quinientos euros (500,00 €), que se abonarán en un único pago.

La dotación total de estas bolsas será de cien mil euros (100.000,00 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300.0308.38 422D 480.00. Dicho importe podrá ser incrementado en función da disponibilidad presupuestaria.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.ª SOLICITANTES

Alumnado matriculado en un centro propio de la UDC en estudios oficiales de grado o máster a tiempo completo, en el régimen presencial, y que mantenga la matrícula durante todo el curso 2022/23.

Las personas solicitantes deberán cumplir por lo menos **uno** de los siguientes requisitos:

- a) Estar alojadas durante todo el curso académico 2022/23 en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña para el alumnado de la UDC, (Resolución rectoral del 15/06/2022), publicada en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC el 15/06/2022. Deberán además estar al corriente en el pago de los recibos.
- b) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para el alumnado en situaciones de dificultades económicas, en el curso 2022/23.
- c) Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC del programa para la promoción de los estudios universitarios entre personas solicitantes de asilo o protección internacional "*Join our commitment to action: emergency support for students from wartorn countries and conflict affected societies*", para el curso 2022/23.
- d) Tener concedida una ayuda del plan propio de la UDC, para alumnado en situación de refugio del programa ABRIGA, en curso 2022/23.

2.ª INCOMPATIBILIDADES

Esta bolsa es incompatible con cualquier otra ayuda o beca destinada al mismo fin de cualquier administración o entidad pública o privada.

3.ª PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1.- Procedimiento y lugar de presentación

El procedimiento de esta convocatoria será íntegramente telemático.

Las solicitudes se tramitarán a través del formulario al que se accede a través del siguiente enlace:

https://www.udc.es/es/sape/becas_ayudas_premios/Becas-comedor-formulario

3.2.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente día hábil al de la publicación de esta convocatoria en el TEO hasta las 23:59 h del 15/05/2023.

Se admitirá una única solicitud por persona.

4.ª TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las becas se adjudicarán de acuerdo con la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el caso del alumnado que accediese por primera vez a los estudios universitarios, se considerará su nota de acceso.
- b) Para el resto de alumnado, se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, del 30/09/2011) al remate del curso 2021/22.
- c) Se aplicará los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea Ingeniería y Arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea Ciencias y 1,05 si la rama es Ciencias de la Salud.
- d) En el caso del alumnado de primer curso de un máster matriculado por primera vez en el curso 2022/23, estos coeficientes correctores se aplicarán a la titulación que le dió acceso a los estudios actuales.
- e) De producirse un empate, se aplicarán los siguientes criterios: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

5.ª COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- Composición

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes, estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Presidenta: María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad
- b) Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, jefa de la Sección de Becas
- c) Vogal 1: María Belén Vidal Seoane, jefa del Negociado III del Servicio de Estudiantes
- d) Vogal 2: Hugo López Quintela, representante de los estudiantes

5.2.- Reuniones

A Comisión de Selección se reunirá como mínimo dos veces durante el curso académico, en el mes de marzo, y en el mes de junio, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

6.ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, se publicará en el TEO la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, con la causa de la exclusión, y a correspondiente lista de espera, si la hubiera.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista para presentar una reclamación y/o adjuntar documentación.

Examinadas las reclamaciones y la documentación que se presente, se publicará en el TEO la **lista definitiva** de las personas admitidas, la resolución de adjudicación de las becas y la lista de espera, si la hubiera.

Las personas adjudicatarias remitirán a la Sección de Becas su aceptación y solicitarán el alta de la cuenta bancaria donde deseen que se realice el ingreso de la beca a través de la Sede Electrónica de la UDC.

Estos trámites se llevarán a cabo según el procedimiento que se establezca en la resolución definitiva.

En el caso de renuncia de las personas beneficiarias, o de que se les revoque la bolsa otorgada por las causas indicadas en la base 7 de esta convocatoria, la Sección de Becas se pondrá en contacto con las personas que figuren en la lista de espera, si la hubiera, por medio de un correo electrónico a la cuenta de la UDC indicada en la solicitud, con justificante de recepción.

Las personas de la lista de espera a las cuales se les comunique la concesión de una beca de comedor, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles para aceptala**, en persona o a través de correo electrónico. De no se obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la beca.

7.ª PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BECA CONCEDIDA

Serán causas de revocación de la beca concedida las siguientes:

- a) Tener conocimiento de que la persona beneficiaria goza de otra beca o ayuda de cualquier administración o entidad pública o privada destinada al mismo fin.
- b) Anulación o modificación de su matrícula, de forma que el/la alumno/a deje de estar matriculado/a a tiempo completo.
- c) Abandono de la residencia universitaria antes de la finalización del curso académico.
- d) Cualquier otra que modifique las condiciones iniciales que dieron lugar a la concesión de la beca de comedor.

De producirse a revocación de la beca, las personas adjudicatarias tendrían que devolver la cantidad percibida.

8.ª PAGO

Una vez resuelta la convocatoria, el pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalasen las personas beneficiarias, de la cual deberán ser titulares o cotitulares. Se abonará en un pago único por el importe de quinientos euros (500,00 €).

9.ª RÉGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

9.1.- Se aplicará como legislación supletoria a esta convocatoria, para todo lo que no esté previsto en estas bases, la siguiente normativa:

- a) La Ley 9/2007, del 13 de julio, de subvenciones de Galicia, y su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, del 8 de enero.

- b) El Real decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

9.2.- Las becas objeto de esta convocatoria estarán exentas del IRPF en los términos previstos por el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, del 28 de noviembre, reguladora del impuesto de la renta de las personas físicas (BOE n.º 285, del 29/11/ 2006), y el artículo 2 de su reglamento (Real decreto 439/2007, del 30 de marzo, BOE n.º 78, del 31/03/2007).

10.ª PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 do Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la *Universidade da Coruña* (UDC), cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

La solicitud de una ayuda de dificultades económicas, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 do RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer de la siguiente manera:

- a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.

b) Mediante una solicitud por escrito al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), dirigida, bien a la dirección Secretaría General, Rectorado de la *Universidade da Coruña*, calle Maestranza, 9, 15001, A Coruña, bien al correo electrónico rgpd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales da UDC.

c) Mediante una solicitud por escrito dirigida a la persona delegada de Protección de Datos, bien la misma dirección postal anteriormente indicada, bien al correo electrónico dgd@udc.gal. También se podrá presentar esta solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que atañe, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

En el lugar y fecha de la firma digital

El rector

Julio E. Abalde Alonso